

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

COMITE INNOVA CHILE

COMITE INNOVA CHILE

Partida	:	07
Capitulo	:	19
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		68.565.196
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		56.537.090
	02	Del Gobierno Central		56.537.090
	003	De CORFO		18.034.579
	005	Programa Fondo de Innovación para la Competitividad		36.986.303
	006	Fortalecimiento de la Investigación y Desarrollo - Banco Mundial		1.516.208
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.336.081
	99	Otros		1.336.081
09		APORTE FISCAL		10.691.925
	01	Libre		10.691.925
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		68.565.196
21		GASTOS EN PERSONAL	01	3.982.846
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.933.048
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03,04	62.411.443
	01	Al Sector Privado		46.463.824
	002	Innovación Tecnológica		17.050.156
	003	Innovación de Interés Público		13.009.569
	004	Innovación Empresarial		6.914.553
	005	Fomento de la Ciencia y la Tecnología		6.507.455
	006	Internacionalización del Esfuerzo Innovador		247.956
	012	Fortalecimiento Investigación y Desarrollo		2.429.635
	013	Programas de Innovación		304.500
	03	A Otras Entidades Públicas		15.947.619
	002	Interés Público y Emprendimiento		7.307.209
	003	Innovación de Interés Público		5.575.530
	004	Innovación Empresarial		2.963.380
	005	Programas de Innovación		101.500
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		237.749
	04	Mobiliario y Otros		10.031
	06	Equipos Informáticos		24.155
	07	Programas Informáticos		203.563
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

Glosas :

- 01 Incluye :
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 112.363
 - b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 232.421
 - c) La Corporación de Fomento de la Producción podrá designar en comisión de servicios a 17 funcionarios, los cuales no estarán afectos a las limitaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley N°18.834

- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ 136.010
- 03 Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$31.205.722 miles por sobre el monto autorizado en este subtítulo.
- 04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la modalidad de asignación y la ejecución del gasto deberán ser informados, en forma regionalizada, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.